

Reunidos en la sede electrónica habilitada por la RFEP, el 03 de diciembre de 2024 a las 08:00 h, los miembros al margen referenciados:

Doña Maria Rosa Rodriguez,
Doña Nieves Antona,
D. Manuel Lalinde,

PRIMERO: INFORMES AL TAD

Se han remitido al TAD los informes correspondientes a los expedientes:

JE 30/2024 JOSE ALFREDO BEA GARCÍA PTE. FGP voto por correo
JE 31/2024 MIGUEL ANGEL GALLO PELÁEZ PTE. FPPA voto por correo
JE 32/2024 JUAN CARLOS FUENTES GARCÍA PTE. FBP voto por correo
JE 33/2024 PEDRO PABLO QUIROGA ALONSO voto por correo
JE 34/2024 FELIX JOSÉ LAMAS PTE. CMDIC BREOGAN representación de clubes
JE 35/2024 JOSE ALFREDO BEA GARCÍA PTE. FGP representación de clubes.

SEGUNDO. MESAS ELECTORALES

- i. Se ha procedido al sorteo de las mesas electorales, teniendo en cuenta criterios objetivos para la conformación de las mismas. Siendo el criterio de cercanía de la residencia de los integrantes de las mesas al lugar de la constitución de la mesa el criterio objetivo mantenido en los casos que el censo electoral así lo ha permitido.
Se incluyen en el anexo I de la presente las mesas electorales de las circunscripciones estatales y autonómicas.
- ii. Ante la dificultad de configurar las mesas electorales por la escasez de integrantes del censo electoral, una vez conformado el censo electoral de voto no presencial, y atendiendo a que los candidatos no pueden ser parte de las mesas electorales, la JE ha acordado agrupar las distintas secciones de las mesas con el siguiente criterio: conformar para las urnas de deportistas donde el censo es mayoritario con tres integrantes y el resto de secciones en los casos en los que no resultaba posible la conformación de la totalidad de las secciones agruparlas.
- iii. Acordar que en aquellos casos que no sea posible constituir las mesas electorales con los electores sorteados, y si no fuere posible que el primer votante formará parte de las mismas, se permita completar las mesas con personal federativo.
- iv. Recordar a las federaciones autonómicas que les será remitido el censo correspondiente con antelación para su impresión y puesta a disposición de los integrantes de las mesas. Igualmente se remitirán las papeletas para su impresión. Finalmente, las FFAA deberán disponer de los espacios en sus sedes para la celebración de la jornada electoral dotando de los medios materiales y humanos necesarios para el normal transcurso de la jornada electoral.
- v. La participación de los miembros de las mesas electorales tendrá una bonificación por parte de la RFEP de **100** euros brutos descontando de este importe la retención correspondiente. Pudiendo las FFAA complementar esta asignación.
- vi. La Junta Electoral remitirá un enlace de zoom a las FFAA para que los integrantes de las mesas se conecten en la mañana del día 12 de diciembre con carácter previo al inicio de la jornada electoral y unificar con ellos criterios y resolver las dudas que puedan surgirles.

- vii. La Junta Electoral estará disponible en el teléfono que se indicará a las mesas electorales a lo largo de la jornada para resolver las dudas que puedan surgirles.
- viii. En los censos electorales que se remitirán a las mesas estarán incluidos los representantes de los clubes que se han acreditado ante la RFEP, en cuyo caso bastará con la exhibición del DNI del representante acreditado para poder ejercer el derecho de voto por la entidad representada. En el caso de los clubes no acreditados deberán presentar ante la mesa electoral el certificado del secretario de la entidad debidamente firmado y sellado, junto con el DNI del presidente y secretario, así como aceptación de la representación, estatutos sociales o acta notarial, quedando una copia de la documentación en posesión de la mesa.
- ix. En caso de discrepancia en la representación de una entidad, prevalecerá la acreditación ante la Junta Electoral mediante la plataforma de la RFEP.
- x. Aquellas mesas/ secciones que los votantes incluidos en su censo voten antes de finalizar la jornada electoral podrán cerrar la mesa una vez votados todos los electores, realizando el recuento, escaneando el acta y el censo de votantes, y remitiendo a la JE.
- xi. Se permitirá que los integrantes de las distintas secciones colaboren con las secciones de mayor afluencia de voto para realizar las labores de contabilización y escrutinio de votos, debiendo mantenerse en todo momento controlada la documentación de la votación.
- xii. La Junta Electoral podrá desplazar a sus titulares o suplentes a las mesas electorales para facilitar el normal desarrollo de la jornada electoral.

TERCERO. SOLICITUDES DE RENUNCIA AL VOTO POR CORREO.

Se han recibido solicitudes de renuncia al voto por correo una vez confeccionado el censo de voto no presencial, y remitido al CSD y al TAD.

Conforme establece el artículo 16 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

<<2. *El elector que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la junta electoral de la federación interesando su inclusión en el censo especial de voto no presencial. Dicha solicitud deberá realizarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días naturales después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se ajustará al anexo II, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. Cuando la solicitud sea formulada por clubes y restantes personas jurídicas que, ostentando la condición de electores, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la junta electoral de la federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente a la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.*

3. *Recibida por la junta electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción en el censo del solicitante, resolviendo lo procedente. **Una vez incluido en el censo especial de voto no presencial, el elector será eliminado del censo ordinario, no pudiendo votar presencialmente.>>***

Resultando que conforme determina el citado artículo 16 de la Orden electoral, una vez solicitado el voto por correo ya no es posible el ejercicio del voto presencial. Por lo que deben ser desestimadas estas peticiones.

CUARTO. NOTIFICACION A LOS ELECTORES. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados, por medio de la publicación de la presente acta, con expresa indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en los términos y plazos establecidos en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estimen oportuno a su derecho. Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en la web de elecciones de la RFEP y de las FFAA integradas. Resultando de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma de los presentes.

(es fiel reflejo del original que se encuentra firmado en los Archivos de la RFEP y se publica una copia en la web).

ANEXO I

DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES

CIRCUNSCRIPCIÓN	MESA	ESTAMENTO (Nº Votantes)	FUNCIÓN	MIEMBRO	
ESTATAL	1	CLUBES MÁXIMA CATEGORÍA (4)	PRESIDENTE TITULAR	CLUB DE PIRAGÜISMO FRESO DE LA RIBERA	
			SECRETARIO TITULAR	ESCUELA PIRAGÜISMO LAS GRAJAS	
		CLUBES AGRUPADA (10)	VOCAL TITULAR	CENTRO NATACIÓN HELIOS	
			PRESIDENTE SUPLENTE	AGRUPACIÓN DEPORTIVA TINA MAYOR DEVA	
			SECRETARIO SUPLENTE	CLUB MADRILEÑO CIENCIAS	
			VOCAL SUPLENTE	CLUB CAIAC BAIX CINCA	
	2	TÉCNICOS DAN (3)	PRESIDENTE TITULAR	ÁNGEL GORDO HERRERO	
			SECRETARIO TITULAR	ANA SAN JUAN GONZÁLEZ	
		TÉCNICOS (24)	VOCAL TITULAR	ELISA ZAPATA JENARO	
			PRESIDENTE SUPLENTE	JOSÉ JULIAN BECERRO	
			SECRETARIO SUPLENTE	JORGE MASSAGUES JULIAN	
	DEPORTISTAS DAN (28)	VOCAL SUPLENTE	MANUEL LÓPEZ ALBADALEJO		
		3	DEPORTISTAS (1.343)	PRESIDENTE TITULAR	ESPERANZA TABOADA GRANDA
				SECRETARIO TITULAR	AITOR MULLA HENARES
		DEPORTISTAS (1.343)	VOCAL TITULAR	SERGIO SIERRA ATIENZAR	
PRESIDENTE SUPLENTE	GABRIEL YUSTE ZAFRA				
SECRETARIO SUPLENTE	DARIO COLASTRA ALVAREZ				
VOCAL SUPLENTE	CARLOS AYUSO SAEZ				
ANDALUCÍA (Sede habilitada)	1	CLUBES MÁXIMA CATEGORÍA (1)	PRESIDENTE TITULAR	MARÍA ISABEL CEBALLOS GARCÍA	
			SECRETARIO TITULAR	MIGUEL ORTIZ PAJUELO	
		CLUBES AUTONÓMICA (13)	VOCAL TITULAR	ANA MARÍA CARABALLO ROMÁN	
			PRESIDENTE SUPLENTE	JAIME MEDEL MOY	
			SECRETARIO SUPLENTE	JESÚS MACHADO DE MIGUEL	
		DEPORTISTAS DAN (7)	VOCAL SUPLENTE	JUAN LUIS MONROY CAÑADILLA	
			2	DEPORTISTAS (384)	PRESIDENTE TITULAR
	SECRETARIO TITULAR				SAMUEL IBÁÑEZ ESTRADA
	DEPORTISTAS (384)		VOCAL TITULAR	CARLOS MOLINA MÁRQUEZ	
		PRESIDENTE SUPLENTE	FIDEL PERNÍA SERRANO		
		SECRETARIO SUPLENTE	ROSARIO MACHADO DE MIGUEL		
		VOCAL SUPLENTE	ELENA LEÓN PEÑALTA		
	GALICIA (Sede habilitada)	1	CLUBES MÁXIMA CATEGORÍA (7)	PRESIDENTE TITULAR	NOA CONDE FRANCO
				SECRETARIO TITULAR	MIGUEL ANGEL SANCHEZ MOURE
CLUBES AUTONÓMICA (12)			VOCAL TITULAR	CLUB TEA DE MONDARIZ BALNEARIO	
			PRESIDENTE SUPLENTE	MARTIN JACOME COUTO	
			SECRETARIO SUPLENTE	DAVID VILLANUEVA GARCIA	
DEPORTISTAS DAN (23)			VOCAL SUPLENTE	CLUB MARITIMO TAMBO DE MARIN	
			2	DEPORTISTAS (552)	PRESIDENTE TITULAR
		SECRETARIO TITULAR			MIGUEL ALVAREZ BOULLOSA
		DEPORTISTAS (552)	VOCAL TITULAR	CARMEN POCEIRO HERMIDA	
PRESIDENTE SUPLENTE			RAFAEL PAZO PEREIRA		
SECRETARIO SUPLENTE			ADRIAN ALONSO CARREGAL		
VOCAL SUPLENTE			CARLOS SAUAREZ REY		
BALEARES		1 IBIZA	CLUBES AUTONÓMICA (13)	PRESIDENTE TITULAR	CLUB NAUTIC SANT ANTONI
				SECRETARIO TITULAR	CLUB NAUTICO SANTA EULALIA
	VOCAL TITULAR				
	PRESIDENTE SUPLENTE				
	SECRETARIO SUPLENTE				
	1 MENORCA	CLUBES AUTONÓMICA (13)	PRESIDENTE TITULAR	CLUB NAUTICO VILLACARLOS	
			SECRETARIO TITULAR	CLUB NAUTICO CIUTADELLA	
			VOCAL TITULAR		
			PRESIDENTE SUPLENTE		
			SECRETARIO SUPLENTE		
	1 PALMA	CLUBES AUTONÓMICA (13)	PRESIDENTE TITULAR	REIAL CLUB NAUTICO PORTO PETRO	
			SECRETARIO TITULAR	CLUB DED VEL APUERTO ANDRATX	
VOCAL TITULAR			CLUB DE MAR DE MALLORCA		
PRESIDENTE SUPLENTE			CP PARC DE LA LMAR		
SECRETARIO SUPLENTE			CLUB PIRAGUISME COSTA DEN BLANES		
PRINCIPADO DE ASTURIAS	1	CLUBES AUTONÓMICA (19)	VOCAL SUPLENTE	CSDM MALLORCA SECCION PIRAGUISMO	
			PRESIDENTE TITULAR	CLUB NAUTICO ENSIDESA	
			SECRETARIO TITULAR	CLUB DE MAR DE AVILÉS	
			VOCAL TITULAR	CLUB PIRAGUAS VILLACICIOSA EL GAITERO	
			PRESIDENTE SUPLENTE	SOCIEDAD DEPORTIVA GAUZÓN	
VALENCIA	1	CLUBES AUTONÓMICA (9)	SECRETARIO SUPLENTE	CLUB NATACIÓN LANGREO	
			VOCAL SUPLENTE	CLUB LOS CAIMANES DE SEVARES	
			PRESIDENTE TITULAR	CLUB DE REGATSA BURRIANA	
			SECRETARIO TITULAR	CLUB PIRAGÜISMO CASTELLÓN	
			VOCAL TITULAR	ALAUQUÁS KAYAK POLO	
VALENCIA	1	CLUBES AUTONÓMICA (9)	PRESIDENTE SUPLENTE	REAL CLUB DE REGATSA DE ALICANTE	
			SECRETARIO SUPLENTE	VUBDE PIRAGÜISMO POBLA MARINA KAYAK	
			VOCAL SUPLENTE	CLUB PICASSENT KAYAK POLO	
			VOCAL SUPLENTE		